



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 079-2025-CR/GRL

Huacho, 04 de abril de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 153-2025-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, la misma que presenta propuesta de candidatos del Gobierno Regional de Lima, para integrar el directorio de la **EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en ese sentido, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que: *"la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el literal y) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que a la letra señala que son funciones y atribuciones del Consejo Regional: *"Proponer a la terna de candidatos que serán evaluados, seleccionados y nombrados por las instancias correspondientes como representantes del Gobierno Regional de Lima en el Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS, de conformidad a lo dispuesto por Ley";*

El artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-CR/GRL

número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”;

Que, el proceso de designación a director de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A., se encuentra regulado en el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1280 (Modificado por D.U. N° 11-2020, publicado el 16/01/2020) Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; el cual establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 52°.- Composición del Directorio

52.1 El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera:

“(…)

2. Un (01) director, titular y suplente, **propuesto por el Gobierno Regional** a través del Acuerdo de Consejo Regional.

“(…)



Que, en ese marco, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como órgano administrativo vinculado directamente a la materia en mención y en cumplimiento de las disposiciones normativas antes mencionadas, en aras de transparentar la designación a director de la EPS Aguas Lima Norte S.A., estableció cronograma publicado en la página oficial del Gobierno Regional de Lima, en donde en un primer momento, se convocaba a los profesionales a expresar su interés mediante la respectiva postulación; posteriormente, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, elabora el respectivo informe sustentatorio de la propuesta; para que, finalmente, conforme a lo indicado el artículo 52.2 del D.L. 1280, el titular del Gobierno Regional de Lima, eleve la propuesta al Consejo Regional, para su correspondiente deliberación y ulterior aprobación mediante el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante INFORME N° 0146-2025-GRL-GRDS-DRVCS, de fecha 31 de marzo de 2025, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la lista de postulantes al Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.; el mismo que de la revisión del marco normativo de cumplimiento de los requisitos y que no estén incurso en ninguno de los impedimentos, se propone a los siguientes candidatos:

- **ING. CIVIL WALTER JOSÉ TOVAR MACUTELA**
- **ABG. KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA**
- **ING. MARINO ANIBAL REQUENA ZUASNABAR**
- **ING. GUSTAVO ALBERTO VELIZ CALDERÓN**
- **ING. GILBER TITO LOAYZA SOLIER**

Que, con Memorando N° 894-2025-GRL-GRDS, de fecha 01 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal y proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, respecto al INFORME N° 0146-2025-GRL-GRDS-DRVCS, expedida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre los candidatos representantes del Gobierno Regional de Lima, al Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., proponiendo la siguiente terna:

- **ING. CIVIL WALTER JOSÉ TOVAR MACUTELA**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-CR/GRL

- **ABG. KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA**
- **ING. MARINO ANIBAL REQUENA ZUASNABAR**
- **ING. GUSTAVO ALBERTO VELIZ CALDERÓN**
- **ING. GILBER TITO LOAYZA SOLIER**

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 04 de abril de 2025, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales participantes de la sesión, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y REMITIR, al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima la tema de propuestas de postulantes aprobados por el pleno del Consejo Regional de Lima, para el proceso de selección y designación para miembros del Directorio de la **EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**, adjuntando las hojas de vida correspondientes, quedando conformada de la siguiente manera:

- **ING. GILBER TITO LOAYZA SOLIER**
- **ING. GUSTAVO ALBERTO VELIZ CALDERÓN**
- **ING. MARINO ANIBAL REQUENA ZUASNABAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma que contravenga el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


.....
LIC. ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL